

2084124

1769

DECRETO N°

TEMUCO,

28 AGO 2020

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 31 de julio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre :</b> CARLOS ABEL URIBE ARENAS		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones específicas:</b> Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Santa Rosa, en el marco de la <b>CONTINGENCIA COVID- 19</b> , a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo.			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seleccionar sectores a realizar los exámenes en conjunto con equipos locales, y según criterios definidos.</li> <li>• Gestionar tomas de hisopados nasofaríngeos en conjunto con equipos locales, y representantes del grupo objetivo seleccionado (dirigentes, jefaturas, encargados de centros, comerciales, etc.).</li> <li>• Toma de hisopados nasofaríngeos a usuarios identificados como riesgosos de contraer Covid 19.</li> <li>• Apoyo a equipos locales para visitas a pacientes Covid 19 positivos.</li> <li>• Apoyo a equipos locales en labores de seguimiento y trazabilidad de casos positivos por Covid 19.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	\$1.045.841.-		
<b>Período desde</b>	01.08.2020	<b>Hasta</b>	31.08.2020
<b>Imputación</b>	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Testeo, Trazabilidad y Aislamiento.</li> <li>• Contingencia COVID 19</li> <li>• CESFAM Santa Rosa</li> </ul>	
<b>Centro de Costo</b>	32.69.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$1.045.841.- (un millón cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / ESG/MMM/ MRS /spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



Ref. 5478 - 13.08.20